



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (RUPTURA DE PAVIMENTO).</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Es el documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad que tiene por objeto autorizar la ruptura de pavimento en la vía pública.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.6, 18.21, 18.61 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción.	VIGENCIA	UN AÑO.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NOX	DIRECCIÓN WEB: NO APLICA.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE REALIZA RUPTURA DE PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio o en su caso trabajos  Y en su caso autorizados por alguna dependencia pública. -Recibo de pago predial actualizado (copia). -Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente. -Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente. -Programa de ejecución (original y copia). -Croquis de ubicación de los trabajos a realizar y en su caso dictamen de Protección Civil Estatal.	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
<b>PERSONAS MORALES</b>				
Adicionalmente requiere: -Poder Notarial del Representante Legal. -Acta Constitutiva de la Empresa.	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio o en su caso trabajos autorizados por alguna dependencia pública. -Recibo de pago predial actualizado (copia). -Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente. -Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente. -Programa de ejecución (original y copia). -Croquis de ubicación de los trabajos a realizar y en su caso dictamen de Protección Civil Estatal.	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas. Expediente	
<b>OTROS</b>				
NO APLICA.		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	NO APLICA.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS.		TIEMPO DE RESPUESTA:	8 DÍAS HÁBILES.
VIGENCIA:	UN AÑO.			
COSTO:	Se pagarán derechos en forma proporcional al tiempo solicitado y por el período que exceda de la vigencia de la Licencia de Construcción original, Artículo 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL	Se emite con fundamento en el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal y Plan Municipal de Desarrollo Urbano.			





TRAMITE					
DEPENDENCIA U ORGANISMO: Presidencia Municipal			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tec .en Cont. Anna María Chimal Velasco.			
DOMICILIO:	CALLE	Av. Alfredo del Mazo esquina Juan N. Reséndiz.		NO. INT. Y EXT.:	15
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Atlacomulco.	
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(01712)	12-4-60-49	103	NO APLICA.	desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Cuáles son los requisitos para el trámite?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio o en su caso trabajos autorizados por alguna dependencia pública.</li> <li>-Recibo de pago predial actualizado (copia).</li> <li>-Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente.</li> <li>-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.</li> <li>-Programa de ejecución (original y copia).</li> <li>-Croquis de ubicación de los trabajos a realizar y en su caso dictamen de Protección Civil Estatal.</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Necesito autorización para romper la banquetta?</b>				
RESPUESTA:	Si porque está obstruyendo el derecho de vía pública				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿La reparación la hace el ayuntamiento?</b>				
RESPUESTA:	No, la reparación la hace el usuario que solicito la autorización				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
NO APLICA.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENCIA DEL MAZO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y MOVILIDAD.	TEC. EN CONT. ANNA MARÍA CHIMAL VELASCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO.	22/01/16

